



# **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las actitudes que se pretenden favorecer con estas normas guardan relación con la legislación que establece los derechos y deberes de los alumnos/as y las normas de convivencia en los centros así como con nuestro propio reglamento de régimen interior.

Son las siguientes:

## **ALUMNADO**

Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellas que se deriven de su edad y de las etapas o niveles de las enseñanzas que cursen.

### **DERECHOS**

- Derecho a una formación integral
- Derecho al respeto de las propias Convicciones
- Derecho a la objetividad en la evaluación
- Derecho a la integridad y la dignidad personal
- Derecho de participación
- Derecho de reunión
- Derecho de información
- Derecho a la libertad de expresión

### **DEBERES**

- Deber de estudio y de asistencia a las clases.
- Deber del esfuerzo, actitud funda mental para el desarrollo de su formación
- Deber de respeto a los demás
- Deber de respetar las normas de con vivencia
- Respetar las instalaciones y espacios a compartir

## **PADRES, MADRES Y TUTORES**

Todos los padres, madres, tutores/as de alumnos/as tienen los mismos derechos y responsabilidades en el desarrollo educativo de sus hijos/as, tutelados/as.

### **DERECHOS**

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la Sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A que sus hijos/as reciban una educación con la máxima garantía de calidad, con los fines y derechos establecidos en la Constitución, en el Estatut d'Autonomia de la Comunidad Valenciana y en las leyes Educativas
- c) A participar en el proceso de Enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as
- d) A conocer los procedimientos, establecidos por el centro educativo para una adecuada colaboración con éste.
- e) A estar informado sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as.
- f) A recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el centro.
- g) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las Leyes.
- h) A ser informados acerca del procedimiento para presentar quejas reclamaciones y sugerencias.



- i) A ser oïdos en aquelles decisions que afecten a la orientació acadèmica de sus hijos/as.
- j) A que les sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos.
- k) A que les sean notificadas las medidas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incursos sus hijos/as.
- l) A ser informados del proyecto educativo del centro y del carácter propio del mismo.
- m) A presentar por escrito las quejas, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, relativas tanto al funcionamiento educativo como las de las decisiones o medidas adoptadas con sus hijos/as.

### DEBERES

- a) Inculcar el valor de la educación en sus hijos/as y el del esfuerzo y estudio para la obtención de los mejores rendimientos académicos en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad que conlleva.
- b) Asumir la responsabilidad que tienen de cumplir con la asistencia a las clases de sus hijos/as y atender correctamente las necesidades educativas del centro.
- c) Colaborar con el centro.
- d) Estar involucrados en la educación, a lo largo de todo el proceso educativo.
- e) Fomentar el respeto de sus hijos/as hacia las normas de convivencia del centro.
- f) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- g) Enseñar a sus hijos/as a cuidar de los materiales e instalaciones del centro y responder de los desperfectos causados en estos, en los términos del artículo 31 del Decreto. 39/2008 de 4 de Abril, del Consell sobre la convivencia en los centros docentes.
- h) Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos/as en el centro.
- i) Proporcionar al centro la información que por su naturaleza sea necesaria conocer por parte del profesorado.
- j) Comunicarse con el equipo educativo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as y su desarrollo personal, socio-educativo y emocional, así como cooperar en la resolución de conflictos.
- k) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente, para que sus hijos/as aprovechen las enseñanzas y asistan regularmente a clase.
- l) Estimularles para que lleven a cabo las actividades que el centro les encomiende.
- m) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- n) Conocer, participar y apoyar la evolución de las enseñanzas del centro, en colaboración con el profesorado y equipo directivo.
- o) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- p) Enseñar a sus hijos/as a desarrollar una actitud responsable en el uso de las instalaciones.
- q) Respetar el proyecto educativo del centro, así como el carácter propio del centro.

### PROFESORES

Todo el profesorado, tiene los mismos derechos y deberes en el desarrollo educativo del alumnado, sin más distinciones que aquéllas que se deriven de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones docentes que desempeñe.



## DERECHOS

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres y madres para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar.
- c) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
- d) A ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas por parte del Decreto anteriormente mencionado.
- e) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases asegurando el desarrollo de la función docente y discente, así como durante las actividades complementarias. según el procedimiento que se establece en el régimen interior del centro.
- f) A recibir la ayuda y colaboración de la comunidad educativa para mejorar la convivencia del centro.
- g) A participar en las normas de convivencia del centro. Directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro.
- h) A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro, así como a realizar propuestas para mejorarlo.
- i) A recibir por parte de la administración, los planes de formación necesarios para el desarrollo de su labor docente.
- j) A tener la consideración de autoridad pública, en el desempeño de la función docente.
- k) A la defensa jurídica y protección de la administración pública en los procedimientos que se puedan seguir ante cualquier orden jurisdiccional.
- l) Conocer el proyecto educativo del centro, así como su carácter propio.

## DEBERES

- a) Respetar y hacer respetar el proyecto educativo del centro, así como su carácter propio.
- b) Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de sus alumnos/as.
- c) Ejercer, de forma diligente, las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les atribuyan este PEC y el resto de la normativa vigente.
- d) Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la comunidad educativa.
- e) Imponer las medidas correctoras que les corresponda en virtud del Decreto anteriormente mencionado.
- f) Inculcar a los alumnos/as el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Fomentar un clima de convivencia en el aula y durante las actividades complementarias y extraescolares, que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) Informar a los padres y madres de los alumnos/as de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos/as, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
- i) Informar a los alumnos/as de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
- j) Establecer en la programación de su docencia, y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos relacionados con la convivencia escolar y con la resolución pacífica de conflictos.



- k) Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos/as e informar de ello a los padres y madres.
- l) Actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante en el ámbito de la convivencia escolar y comunicarlo al profesor-tutor de manera que se informe convenientemente a los padres/madres y se puedan tomar las medidas oportunas.
- m) Informar a las familias de las acciones que sean gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- n) Formarse en la mejora de la convivencia del centro y en la solución pacífica de conflictos.
- o) Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos/as, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidas por la normativa de protección de menores.
- p) Informar a los responsables del centro de las situaciones familiares que pudieran afectar al alumno/a.
- q) Guardar reserva profesional sobre los contenidos de las pruebas parciales o finales, programadas por el centro y de las planificadas por la administración Educativa.
- r) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines estrictamente educativos.
- s) Atender a padres, madres, tutores, tutoras, alumnos/as y en su caso el ejercicio de la tutoría.

## **PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

La participación en el control y cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro.

### **DERECHOS**

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia en este.
- c) A recibir defensa jurídica y protección de la administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional.

### **DEBERES**

- a) Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia en este.
- b) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines estrictamente administrativos o relacionados con su puesto de trabajo.
- c) Velar por el buen uso de las instalaciones del centro.
- d) Cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y en la Ley de Propiedad Intelectual.
- e) Custodiar la documentación administrativa, así como a guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro.
- f) Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias surjan sobre personas y bienes y que por su intensidad, consecuencias o reiteración perjudiquen la convivencia en el centro.